

Medellín, 15/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **MARIA PATRICIA ORTEGA ARANGO** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 42869946**, **JESUS URBANO CAMPUZANO ECHEVERRI** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 15426824**, radicaron el día **11/AGO/2010**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS**, ubicado en el (los) municipios de **COPACABANA, GUARNE**, departamento (s) de **Antioquia, Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **LHB-15351**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-343 del 25 de agosto del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **LHB-15351**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **MARIA PATRICIA ORTEGA ARANGO** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 42869946**, **JESUS URBANO CAMPUZANO ECHEVERRI** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 15426824**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá presentarse a través del correo electrónico minas@antioquia.gov.co.



SC4887-1



ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de octubre del 2021 y se desfija el día 25 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1